

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1955/2006, de 29 de noviembre, por la que se modifica y completa la Orden SAN/1777/2006, de 31 de octubre y la Orden SAN/605/2006, de 10 de abril, de convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas del Grupo Técnico de Función Administrativa, del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Orden SAN/605/2006, de 10 de abril, citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 25 de abril, nombra en su Anexo III los miembros del Tribunal Calificador (titular y suplente). Con fecha 16 de noviembre se publica en el «B.O.C. y L.» la Orden SAN/1777/2006, de 31 de octubre, por la que se modifica y completa la Orden SAN/605/2006, de 10 de abril.

Habiéndose recibido propuesta de modificación del vocal nombrado en representación de las Centrales sindicales, así como propuesta de nombramiento de vocal suplente.

Vista la propuesta de las centrales sindicales, esta Consejería,

RESUELVE:

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Orden SAN/605/2006, de 10 de abril, para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas del Grupo Técnico de Función Administrativa del Servicio de Salud de Castilla y León, dejando sin efecto el nombramiento de D.ª Concepción Sánchez Sánchez como Vocal titular en representación de la Central Sindical CSI-CSIF, nombrando en su sustitución a D. Fernando Ozalla Romero del Castillo como Vocal del Tribunal Titular y nombrar a D. Carlos Buisan Garrido como Vocal del Tribunal Suplente, ambos en representación de la Central Sindical CSI-CSIF.

Valladolid, 29 de noviembre de 2006.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

ORDEN SAN/1956/2006, de 4 de diciembre, por la que se completa la Orden SAN/604/2006, de 10 de abril, de convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas del Grupo de Gestión de Función Administrativa, del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Orden SAN/604/2006, de 10 de abril, citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 25 de abril, nombra en su Anexo III los miembros del Tribunal Calificador (titular y suplente), a excepción de los vocales en representación sindical que figuran como pendiente de designación. Con fecha 15 de noviembre de 2006 («B.O.C. y L.» n.º 220) se publica la Orden SAN/1760/2006, de 31 de octubre, por la que se modifica y completa la Orden SAN/604/2006, a excepción del vocal suplente de representación sindical.

Vista la propuesta de las centrales sindicales, esta Consejería,

RESUELVE:

Completar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Orden SAN/604/2006, de 10 de abril, para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas del Grupo de Gestión de Función Administrativa, del Servicio de Salud de Castilla y León, con el nombramiento de D. Miguel Ángel Morán Merino, como vocal suplente en representación de la Central Sindical CSI-CSIF.

Valladolid, 4 de diciembre de 2006.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

ORDEN SAN/1957/2006, de 29 de noviembre, por la que se modifica la Orden SAN/1320/2006, de 4 de agosto y la Orden SAN/442/2006, de 13 de marzo, de convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas de Fisioterapeuta, del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Orden SAN/442/2006, de 13 de marzo, citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de marzo, nombra en su Anexo III los miembros del Tribunal Calificador (titular y suplente). Con fecha 25 de agosto de 2006 se publica en el «B.O.C. y L.» la Orden SAN/1320/2006, de 4 de agosto, por la que se modifica la Orden SAN/442/2006, de 13 de marzo.

Ante la renuncia efectuada por la Presidenta del Tribunal Suplente y vista la propuesta de modificación de la Administración, esta Consejería,

RESUELVE:

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Orden SAN/442/2006, de 13 de marzo, para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de Castilla y León, dejando sin efecto el nombramiento de D.ª Yolanda Martín Martín como Presidenta Suplente nombrando en su sustitución a D.ª Ana Isabel Martínez Saldaña.

Valladolid, 29 de noviembre de 2006.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

ORDEN SAN/1958/2006, de 1 de diciembre, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: A.T.S./D.U.E., Fisioterapeuta y Matrona de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/557/2006, de 3 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 10 de abril, fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: A.T.S./D.U.E., Fisioterapeuta y Matrona de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Finalizada la valoración de los expedientes, procede publicar la resolución provisional de dicho concurso, de conformidad con lo establecido en la base seis, apartado segundo de la convocatoria.

Esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la resolución provisional del concurso indicándose, en Anexo, los concursantes a los que provisionalmente se les adjudica destino, con la puntuación obtenida.

Segundo.— Abrir un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de su solicitud.

Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

El desistimiento de un concursante que haya efectuado su solicitud con carácter condicional, en los términos señalados en la base 2.3 de la convocatoria, no implicará el desistimiento del otro, cuya solicitud continuará su tramitación en el procedimiento de provisión de puestos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional del concurso, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.